



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

PROYECTO DE ORDENANZA

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	06 DIC. 2021
HORA:	10:05
Nº:	762

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

TEMA: SEMANA MUNICIPAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

VISTO:

La facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es una afección crónica que afecta a millones de niños y a menudo continúa en la edad adulta. El TDAH incluye una combinación de problemas persistentes, tales como dificultad para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo.

Que los niños con TDAH también pueden tener dificultades con la baja autoestima, las relaciones problemáticas y el bajo rendimiento escolar. Los síntomas a veces disminuyen con la edad. Sin embargo, algunas personas nunca superan por completo sus síntomas, pero pueden aprender estrategias para tener éxito.

Que, aunque el tratamiento no resuelve en su totalidad el TDAH, puede ayudar mucho con los síntomas. Éste, comúnmente involucra medicamentos e

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

intervenciones conductuales. El diagnóstico y tratamiento tempranos pueden hacer una gran diferencia en el resultado.

Que desde la Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO, se estarán realizando actividades públicas y comunitarias, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e informar acerca del "Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" en la niñez y adolescencia. Esta condición perturba y condiciona el desarrollo integral de nuestros chicos en el ámbito familiar, social y escolar.

Que con esta ordenanza se busca concientizar a la población sobre esta realidad que se acrecienta, y son las familias, así como la esfera institucional y organismos públicos, los responsables de promover la plena inclusión y alcanzar los niveles de equidad y justicia a la que aspiramos para que quienes padecen esta condición puedan desarrollarse dignamente. A esos actores también les cabe la fundamental tarea de concientizar, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta condición.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



R. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREAR el programa "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", el que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 13 de julio de cada año por conmemorarse el "Día Internacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)".

Artículo 2°) ESTABLECER que la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" tendrá como finalidad concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos.

Artículo 3°) DISPONER que el día 13 de julio de cada año se deberá iluminar de color naranja la torre de agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y el edificio central del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4°) DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°) DE FORMA.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G